



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 JUL 2020	
Rebido.....	Ms. 103
Exp. N°.....	39489 C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su preocupación, respecto a denuncias que se realizaron ante el Arzobispado de Santa Fe por presuntos delitos de abuso sexual donde estarían involucradas autoridades eclesiásticas y que, dada la gravedad, no fueron informadas al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial) para su investigación y esclarecimiento. Asimismo, expresamos nuestro rechazo al sistema religioso que recepta denuncias por casos por abuso sexual como instancia paralela a la Justicia Penal.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente.

En los últimos días salieron a la luz denuncias de supuestas víctimas del delito de abuso sexual en los cuales aparentemente estarían vinculados miembros de la jerarquía eclesiástica y que se habían canalizado en el marco de la propia institución religiosa.

Según se pudo saber por medios periodísticos, las mismas oportunamente no tuvieron la intervención de la autoridad competente como es la Justicia.

Si se confirma la veracidad de la información, estamos ante un hecho grave de encubrimiento que no puede quedar en la impunidad.

El abuso sexual, cualquiera sea su manifestación, es un hecho denigrante y aberrante. Existen muchos casos, no sólo en nuestro país sino también a nivel mundial, en los cuales se encuentran involucrados, en calidad de perpetradores de estos delitos, miembros de distintas religiones que se valen de su investidura y la confianza de sus fieles para realizar estos tipos de actos, con la complicidad de la propia institución que los oculta.

Sin ir más lejos, recordemos lo sucedido en el 2002 y que tuvo como protagonista al ex Arzobispo local Alfredo Storni quien fue acusado y condenado por abusos sexuales.

Respecto al tema de si son delitos de acción privada, recordemos que en los últimos años la legislación de fondo se ha flexibilizado, y se abrieron supuestos en los cuales el fiscal puede investigar de oficio como en el caso de menores. En este caso desconocemos quienes son las potenciales víctimas.

Por otro lado, entendemos que el sistema de denuncias en materia penal que funciona en la órbita religiosa distorsiona y condiciona la actuación del Poder Judicial, porque absorben funciones que no deberían tener, siendo un instrumento de desviación y encubrimiento.

Está claro que no se puede ser juez y parte, más aún tratándose de hechos aberrantes que puede tener como víctimas a personas en situaciones de vulnerabilidad como ocurrió en otras oportunidades.

El Estado no puede desentenderse de estas situaciones. Por el contrario, debe interpelar a la institución en su responsabilidad de una mayor observancia y cargo, respecto del comportamiento del clero, toda vez que la función que acreditan es de difundir preceptos de fe, de moral y difusión de la palabra, con sostenimiento estatal por dichas acciones.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los Sres. y Sras. Legisladores la aprobación del presente proyecto.

AUTOR: FABIAN PALO OLIVER

**ACOMPAÑA: MARCELO GONZALEZ – FABIAN BASTIA – JUAN CRUZ CANDIDO-
SILVANA DI STEFANO – SERGIO BASILE**